



**ORDENANZA N° 11042**

---

**Visto:**

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Expediente N° 1.082.987 L 72 de fecha 31 de enero de 2022 a nombre de Omar Tabarez y...

**Considerando:**

Que a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Tabarez solicita la condonación de la deuda que posee con la Administración Municipal, en concepto de Tasa General Inmobiliaria y por el servicio de Obras Sanitarias Municipal, por su única propiedad ubicada en calle Lacava N° 131, Dpto. 13 de ciudad, identificada mediante Partida N° 124.286, expresando que fundamenta dicha solicitud en los beneficios que otorga la Ordenanza N° 4039, Art. 1° en favor del personal Ex Combatiente de Malvinas, adjuntándose a la presente la documentación que acredita tal calidad.

Que a fs 13 obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Partida N° 124.286 a nombre de Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) adeuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos Diecinueve con 08/100 (\$ 35.219,08) y en concepto de Obras Sanitarias Municipal la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Trece con 24/100 (\$ 34.713,24) por los períodos comprendidos entre el 01/2017 a 05/2021, adjuntándose estado de deuda de fs 14 a 20.

Que la Ordenanza N° 4039, Artículo 1° establece "Exímase del pago de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Servicio de Obras Sanitarias Municipal a los Ex-Combatientes de Malvinas que hayan sido conscriptos en su momento y que sean residentes en Concepción del Uruguay, siempre que habiten una única vivienda de su propiedad, o sea el asiento del hogar conyugal".

Que habiendo tomado conocimiento y analizadas las presentes actuaciones y en base a las consideraciones antes expuestas, la Comisión de Hacienda y Presupuesto considera hacer lugar a lo solicitado, procediéndose a la condonación de la deuda que posee el contribuyente con la Administración Municipal.

**Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**ARTÍCULO 1º:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Omar Rene Tabarez DNI N° 16.217.108, el Cien por ciento (100%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria y por el servicio de Obras Sanitarias Municipal, por su única propiedad ubicada en calle Lacava N° 131, Dpto. 13 de ciudad, identificada mediante Partida N° 124.286, por los períodos comprendidos entre el 01/2017 a 05/2021, en base a los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Notificar de la presente al Sr. Omar Rene Tabarez DNI N° 16.217.108, en el domicilio de calle Lacava N° 131 Dpto. 13 de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año 2022.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 06 de mayo de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 de mayo de 2022.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.042 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno